

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



-2017-GR-APURIMAC/GG

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

2 8 DIC. 2017 Abancay,

VISTOS:

El Oficio Nº 121-2017-GRAP/GG/G.R.ANT.-G, de fecha 18 de diciembre de 2017; el Memorando N° 1327-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 21 de diciembre de 2017; el Informe N° 1072-2017-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 22 de Diciembre 2017; el Informe Nº 203-2017-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV, de fecha 27 de diciembre de 2017; el Memorando Nº 1583-2017-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 27 de diciembre; y,

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución General Regional Nº 201-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 07 de junio de 2017, se resuelve Encargar el manejo de fondos vía encargo Otorgado a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios básicos educativos de la I.E. de nivel primario Nº 54259 de la localidad de Huaquirca, Distrito Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", con el Correlativo de Meta 039-2017 por un total de S/263,411.00 (Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos once con 00/100 soles).

Que, con el Oficio Nº 121-2017-GRAP/GG/S.R.ANT.-G, con fecha 18 de diciembre de 2017, el Gerente de la Sub Región de Aymaraes solicita la Transferencia de Fondos por Encargo para el Proyecto "Mejoramiento de los servicios básicos educativos de la I.E. de nivel primario Nº 54259 de la localidad de Huaquirca, Distrito Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac" para cuyo fin remite adjunto los documentos sustentatorios, además de los documentos técnicos siguientes:

Cuadro de Programación de gastos por Específica de Gasto y otros.

Que con el Memorando Nº 1327-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con respecto a la transferencia vía Encargo solicitado por la Gerencia Sub Regional de Antabamba; así mismo, con el proveído del expediente Nº 6160 se instruye a la Sub Gerencia de Presupuesto tome las acciones necesarias previa evaluación;

Que, con el Informe N º1072-2017-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto Informa con respecto a la programación de gastos por específica degasto del proyecto señalando que ha efectuado las modificaciones presupuestales y como se observa en el siguiente cuadro:

C. Meta	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Clasificador	Presupuesto a Transferir
039 - 2017	" Mejoramiento de los servicios básicos educativos de la I.E. de nivel primario № 54259 de la localidad de Huaquirca, Distrito Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac"	Recursos Ordinarios	2.6.2.2.2.4.	38, 159.00
Total				38, 159.00







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, con el Informe № 203-2017-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV de fecha 27 de diciembre , pro el cual el Coordinador de Supervisión informe con respecto a la transferencia presupuestal Vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, señalando que el expediente cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomendando que el informe n mención se derive a este Despacho, con el fin de que se realice las acciones administrativas correspondientes;

Que, con el Memorando Nº 1583-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 27 de diciembre de 2017, en virtud al Informe Nº 203-2017-GR.APURIAC/DRSLTPI/NBTV, la Dirección regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, señala que demás de contar con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a este Despacho la atención a lo señalado y realice las acciones correspondiente con el fin de efectuar la Transferencia de Fondos vía Encargo a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Antabamba en merito a los señalado en el documento de la referencia;

Que, el Articulo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Articulo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;.

Que, estando el procedimiento administrativo conforme está regulado, resulta procedente Encargar la Transferencia de Fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto "Mejoramiento de los servicios básicos educativos de la I.E. de nivel primario № 54259 de la localidad de Huaquirca, Distrito Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional № 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 16 de agosto del 2016,











GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



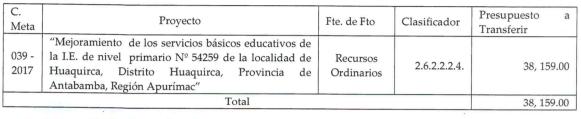
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía Encargo Otorgado - EO, a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios básicos educativos de la I.E. de nivel primario Nº 54259 de la localidad de Huaquirca, Distrito Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", con Correlativo de Meta 039-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401412 Gerencia Sub Regional Antabamba

Cta. Cte. Nº 001-00-183-000942



ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa de Antabamba, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. PRICE CONSERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC















at a control of the control of the property of the control of the

그는 그녀를 하면 없다면 하는데 그는 사람이 되었는데 그런 사람들이 되었다고 있다면 그 나를 보고 있다.

The second secon

gli in an engreno in tropo per la completa in a la proposition de la completa del completa de la completa del completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la

് പ്രധാന വര്യ പ്രത്യായ പ്രത്യായ പ്രത്യായ പ്രത്യായ പ്രത്യായ പ്രത്യായ പ്രത്യായ വര്യ വര്യ വര്യ വര്യ വര്യ വര്യ വര് ഇത്രം പ്രത്യായ പ്രത്യ ഇത്രം പ്രത്യായ പ്രത്യ